



**RESOLUCIÓN EXENTA N° 015158**

**REF.: MODIFICA CAPACIDAD  
AUTORIZADA A JARDIN INFANTIL  
PARTICULAR EMPADRONADO QUE  
INDICA.**

**TALCA, 19 ENE. 2010**

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N° 17.301; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N° 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N° 289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N° 977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 375 del 2003, del M. Hacienda; la ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000, Resolución N° 172 de 20 de agosto de 2001, Resolución N° 015/148 del 25 de septiembre de 2003, la Resolución Exenta N° 015/2209 de 23 de diciembre del 2004, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Informe Técnico de fecha 23 de diciembre de 2009, de la fiscalizadora, doña María Elena Vega, y los demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 015/2209 de 23 de diciembre del 2004, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se establecieron las normas sobre empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.

2.- Que la Sala Cuna y Jardín Infantil denominada "Locomotoras Mágicas", ubicada en Antonio Varas N° 302, de la comuna de Cauquenes, representada legalmente por doña Vivian Parra Rivas, fue empadronada mediante Resolución Exenta N° 015/836 del 13 de Junio de 2007, de la Directora Regional del Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en la cual se autorizó una capacidad total de 24 niños y niñas, distribuidos en 4 lactantes en sala cuna y 20 párvulos en niveles medios.

3.- Que según lo expuesto por las Fiscalizadora doña María Elena Vega en su informe técnico, de fecha 23 de diciembre de 2009, la sostenedora ha manifestado su intención de continuar con el empadronamiento solo de la sala cuna y modificar la capacidad de la misma.

4.- Que es necesario modificar la capacidad autorizada a esta sala cuna.

**RESUELVO:**

1.- Modifíquese la capacidad autorizada por Resolución Exenta N°015/836 del 13 de junio de 2007, de la Directora Regional del Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a la Sala Cuna "Locomotoras Mágica", ubicada en Antonio Varas N° 302, de la comuna de Cauquenes, representada legalmente por doña Vivian Parra Rivas, autorizándosele en definitiva una capacidad total de 6 lactantes en sala cuna.

2.- Revóquese empadronamiento otorgado por Resolución Exenta N° 015/836, del 13 de junio de 2007, de la Directora Regional del Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a los niveles medios del referido establecimiento.

3.- Establézcase como nivel empadronado del establecimiento Sala Cuna Locomotoras Mágica de Cauquenes, solo el nivel Sala Cuna, con una capacidad total autorizada de 6 lactantes.

4.- Manténgase el RUE N° 1039, asignado anteriormente a este establecimiento.

5.- Forman parte integrante de la presente resolución el Informe Técnico y Pauta de Fiscalización de fecha 23 de diciembre de 2009, ambos emitidos por la Fiscalizadora doña María Elena Vega.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



A handwritten signature in black ink, appearing to read "M. Reyes Romero".

**MARGARITA REYES ROMERO  
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

MRR/EFG/PHF/jcd  
DISTRIBUCIÓN

- Subdirección Técnica
- Sostenedora Jardín Infantil "Locomotoras Mágica"
- Departamento Técnico
- Equipo Técnico Territorial
- OIRS Regional
- Oficina de Partes